



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 895.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 896.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE  
“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS  
CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL**



**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 1  
“CENTROS EDUCATIVOS” (CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL  
Y PRIMARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CENTRO DE  
EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CASAS DE NIÑOS Y ESCUELAS  
INFANTILES). EXPTE. C002/CON/2024-038.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C002/CON/2024-038  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** MIXTO.  
**Objeto:** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Adjudicación.

*Lote 1 “Centros Educativos” (centro de educación infantil y primaria, centros de educación especial, centro de educación para adultos, casas de niños y escuelas infantiles.*

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 7/470 adoptado por sesión celebrada el 25 junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:*

- **Contrato:** MIXTO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.



-Tramitación: ORDINARIO.

-Presupuesto Base de licitación:

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 2.600.000,00 €, IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 2.148.760,33 € más un importe de 451.239,67 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido*

*“LOTE 1: El presupuesto base de licitación, para los 2 años de duración, asciende a la cantidad de 1.240.000 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 1.024.793,39 € más un importe de 215.206,61 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

-Valor estimado del contrato: 4.727.272,72 €

**“VALOR ESTIMADO LOTE 1”**

Contrato (2 años)	Prórroga Si (dos años)	Modificaciones SI (20 %)	Revisión de precios	Total
1.024.793,39 €	1.024.793,39 €	204.958,67 €	No se contemplan	2.254.545,45 €

-Duración: La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de DOS años (conforme al artículo 29.4 de la LCSP), sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CUATRO años.

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2024, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 23 de julio de 2024, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes licitadoras:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
2. ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.
3. BECSA, S.A.
4. CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.

Cuarto: La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).



*La Mesa de contratación de fecha 30 de julio de 2024 tras la calificación como completa de la documentación administrativa, la admisión de la proposición presentada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., BECSA, S.A., CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.*

*Quinto: La Mesa de contratación en su sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024 hace suyo por unanimidad el informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependan de un juicio de valor) emitido por la Arquitecta Técnica de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 30 de septiembre de 2024. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), vista la documentación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.*

*Sexto: Como resultado, la Mesa de contratación en su sesión ordinaria del 8 de octubre de 2024, la mesa de contratación hace suyo por unanimidad el informe de valoración del sobre o archivo electrónico nº 3 de la Arquitecta Técnica de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 2 de octubre de 2024, con propuesta de adjudicación del Lote 1 a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como licitador que ha presentado la mejor oferta, contenido que damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in allunde" de su contenido, así como el Acta de la Sesión que ha sido objeto de la publicación en el perfil del contratante de la entidad de la Plataforma electrónica de Contratación del Sector Público, previo requerimiento de la documentación preceptiva, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:*

*(...)*

#### **RESUMEN DE PUNTUACIONES**

##### **LOTE 1**

EMPRESAS	SOBRE Nº2	SOBRE Nº3	TOTAL
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	34,00	58,24	92,24
BECSA, S.A.	27,00	48,49	75,49
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.	14,00	51,72	65,72



ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	28,00	33,08	61,08
--------------------------------	-------	-------	-------

*Visto lo anterior:*

*Para el LOTE 1 la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, por un importe de adjudicación de 1.024.793,39 € + 215.206,61 € IVA.”*

*Séptimo. - La Sra. Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social a la vista de la propuesta formulada con fecha 14 de octubre de 2024, por la Mesa de Contratación, por su Decreto 3340/24, dictado con fecha 15 de octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 4/488 de 2 de julio de 2024), resolvió requerir a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., como licitador que ha presentado la mejor oferta para LA CONTRATACIÓN MIXTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTE 1 (EXPTE. C002/CON/2024-038) y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 51.239,66 €, todo ello con la advertencia de que, de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

*Así mismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la Declaración Responsable, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.*

*Octavo. - Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.*

*Noveno. - Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*



*Primero. - Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*Segundo. - Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A081127) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*

*Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación*

*Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTE 1 (EXPTE. C002/CON/2024-038), a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A081127) por un importe de 1.024.793,39€ más 215. 206,61€ en concepto de IVA (Impuesto Valor Añadido) lo que hace un total de 1.240.000 €, para el plazo de DOS AÑOS, a contar a contar desde su formalización, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo III (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) donde consta lo siguiente:

(...)

**Segundo:** Disponer de un gasto plurianual IVA incluido de 1.240.000€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40-3244-22799**



Lote nº 1	Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
2024	40-3244-22799	2/2024000000669	258.000,00 €
2025	40-3244-22799	2/2024000000670	543.000,00 €
2026	40-3244-22799	2/2024000000670	439.000,00 €

*Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.*

**Tercero:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 897.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 2 “EDIFICIOS MUNICIPALES” (CENTROS CULTURALES, DEPORTIVOS, ASISTENCIALES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS CEDIDOS). EXPTE. C002/CON/2024-038.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C002/CON/2024-038  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** MIXTO.  
**Objeto:** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Adjudicación.

*Lote 2 “Edificios Municipales” (Centros Culturales, deportivos, asistenciales, dependencia municipales y centros cedidos).*

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 7/470 adoptado por sesión celebrada el 25 junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:*

- Contrato: MIXTO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
-Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.  
-Tramitación: ORDINARIO.

*-Presupuesto Base de licitación:*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 2.600.000,00 €, IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 2.148.760,33 € más un importe de 451.239,67 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*“LOTE 2: El presupuesto base de licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de 1.360.000 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 1.123.966,94 € más un importe de 236.033,06 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en*



cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

El presupuesto de adjudicación para los 2 AÑOS de prestación se divide según lo siguiente:

- Abono a cargo de PRESTACIÓN MENSUAL  
(contrato de servicio: 40%): 446.280,99 € (sin IVA)

- Abono a cargo de CERTIFICACIÓN con presupuesto  
(contrato de obra: 60%): 677.685,95 € (sin IVA)

Total presupuesto de licitación: 1.123.966,94 € (sin IVA)"

-Valor estimado del contrato: 4.727.272,72 €, cuyo importe desglosa en el cuadro siguiente:

#### VALOR ESTIMADO LOTE 2

Contrato (2 años)	Prórroga SI (dos años)	Modificaciones SI (20 %)	Revisión de precios	Total
1.123.966,94 €	1.123.966,94 €	224.793,38	No se contemplan	2.472.727,26 €

-Duración: La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de DOS años (conforme al artículo 29.4 de la LCSP), sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CUATRO años.

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2024, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 23 de julio de 2024, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes licitadoras:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
2. ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.
3. BECSA, S.A.

Cuarto: La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de contratación de fecha 30 de julio de 2024 tras la calificación como completa de la documentación administrativa, la admisión de la proposición



presentada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., BECSA, S.A.

Quinto: La Mesa de contratación en su sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024 hace suyo por unanimidad el informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependan de un juicio de valor) emitido por la Arquitecta Técnica de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 30 de septiembre de 2024. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), vista la documentación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto: Como resultado, la Mesa de contratación en su sesión ordinaria del 8 de octubre de 2024, la mesa de contratación hace suyo por unanimidad el informe de valoración del sobre o archivo electrónico nº 3 de la Arquitecta Técnica de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 2 de octubre de 2024, con propuesta de adjudicación del Lote 2 a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como licitador que ha presentado la mejor oferta, contenido que damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in allunde" de su contenido, así como el Acta de la Sesión que ha sido objeto de la publicación en el perfil del contratante de la entidad de la Plataforma electrónica de Contratación del Sector Público, previo requerimiento de la documentación preceptiva, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

(...)

#### "RESUMEN DE PUNTUACIONES

LOTE 2			
EMPRESAS	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	TOTAL
ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	E 34,00	49,36	83,36
BECSA, S.A.	27,00	51,90	78,90
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L.	28,00	30,01	58,01

Visto lo anterior:

Para el LOTE 2 la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, por un importe de adjudicación de 1.123.966,94 € + 236.033,06 € IVA."



Séptimo. - La Sra. Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social a la vista de la propuesta formulada con fecha 14 de octubre de 2024, por la Mesa de Contratación, por su Decreto 3340/24, dictado con fecha 15 de octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 4/488 de 2 de julio de 2024), resolvió requerir a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., como licitador que ha presentado la mejor oferta para LA CONTRATACIÓN MIXTA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTE 2 (EXPTE. C002/CON/2024-038) y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 56.198,47 € todo ello con la advertencia de que, de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Así mismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la Declaración Responsable, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

Octavo. - Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Noveno. - Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo. - Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado ACSA OBRAS E



*INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A081127) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación*

*Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTE 2 (EXPTE. C002/CON/2024-038), a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (NIF: A081127) por un importe de 1.123.966,94 € más 236.033,06 € IVA (Impuesto Valor Añadido) lo que hace un total de 1.360.000 € para el plazo de DOS AÑOS, a contar a contar desde su formalización, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo III (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) donde consta lo siguiente:

(...)

**Segundo:** Disponer de un gasto plurianual IVA incluido de 1.360.000 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40-3244-22799

Lote nº 2	Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
2024	40-9228-22799	2/2024000000671	260.000,00 €
2025	40-9228-22799	2/2024000000672	630.000,00 €
2026	40-9228-22799	2/2024000000672	470.000,00 €



*Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.*

**Tercero:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 898.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE NAVIDAD EN EL PARQUE “FINCA LIANA” DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2024-2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** B029/FEST//2024-2  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL  
**Objeto:** AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN,



**ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE NAVIDAD EN EL PARQUE “FINCA LIANA” DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.**

**Interesado**

**Procedimiento:**

Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

*Primero. - Por acuerdo Núm. 2/791 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demándaes en régimen de concurrencia de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo. - En el expediente consta la calificación de la autorización, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el tipo de licitación al alza, y la duración del contrato; son los siguientes:*

- Procedimiento: **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. DE OFICIO.**

- Tramitación: **URGENTE.**

**- Importe mínimo del canon anual a satisfacer por el autorizado:**

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio el canon al alza de la presente autorización asciende a 9.784,36€ (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), estando excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el apartado 9º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido .

**- Duración:**

El plazo de duración de la autorización será de un año desde la fecha de formalización del contrato. La autorización se ejecutará entre los días 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025

Durante dicho plazo el contrato se ejecutará en sus propios términos.



*Se prevé la posibilidad de prórroga por tres años por períodos de un año cada una de ellas.*

*Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 11 de octubre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición la mercantil:*

**- AGRUPACION DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE)**

*Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

*La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola incompleta, acuerda por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir al único licitador AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) la documentación acreditativa de la solvencia técnica, así como la relación acreditativa de la experiencia presentada.*

*Quinto- - La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2024, visto el informe de subsanación de documentación emitido por el Departamento de Contratación de 31 de octubre de 2024, por unanimidad de sus miembros acuerda admitir en el procedimiento de referencia la proposición presentada por la mercantil AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE).*

*Igualmente, se acuerda proceder a la apertura del sobre nº2 criterios que dependen de un juicio de valor se acuerda dar traslado al servicio para la emisión de informe técnico de valoración al respecto.*

*Por acuerdo unánime de los miembros de la Mesa, la apertura del sobre nº 3 oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente, ya que no altera la concurrencia, la objetividad de la valoración y por economía administrativa. Se admite la oferta y se acuerda remitir la misma al servicio para emitir informe de valoración de la oferta y propuesta de adjudicación.*

*Sexto- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2024, procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependan de un juicio de valor) de la única oferta admitida en el procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 6 de noviembre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:*



*"La Técnico de la Administración General emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, organización, gestión y explotación de un Parque de navidad en el Parque Finca Liana de Móstoles con motivo de las fiestas de navidad.*

*En dicho informe se analizan las ofertas presentadas por la empresa AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS CAM, en el sobre número 2 (criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor). En aplicación de los criterios para la adjudicación del contrato señalado en la cláusula 11 Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), en el que se valorará el conjunto del proyecto propuesto, con especial atención a la distribución del parque, las casetas a instalar, la decoración, las atracciones y la iluminación de la zona "Bosque iluminado", con una valoración de 40 puntos*

*Para su calificación, se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista, según las siguientes calificaciones*

*(...)*

*En cuanto a la distribución del parque, el licitador presenta un plano con las diferentes zonas en las que se distingue:*

- *Zona de casetas de artesanía, venta de productos navideños, restauración y alimentación. Lo presenta como un mercado temático navideño con un mínimo de 30 casetas y una distribución de 30% de puestos de artesanía y artículos navideños, 30% de alimentación y 40% de hostelería con un mínimo del 30% para comercios locales y un 20% que serán de productos navideños.*
- *Zona recreativa: donde se ubica la noria, la pista de hielo, tobogán de trineos y tren navideño. Además, incluye un mínimo de 20 atracciones entre las que se encuentran: carrusel clásico, scalextric, pista americana, tren de la bruja, globo hinchable, barco pirata infantil y mini noria. También incluye un tren turístico que une el Parque de navidad con la Plaza del Pradillo.*
- *Zona Liana mágico donde hace distinción entre la zona de liana mágico y la zona de entrada decorada con pérgolas de madera con iluminación Led, además de la puerta de entrada al parque. También propone la iluminación del lago con elementos flotantes.*

*Presenta un proyecto con imágenes de las casetas a instalar, la decoración, iluminación de las diferentes zonas, atracciones, pista de hielo, etc.*

*Consideramos que el proyecto presentado mejora de manera apreciable las prestaciones mínimas exigidas en el pliego, dando una calificación de buena, por lo que obtiene una puntuación de 20 puntos."*



*Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de un juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación”.*

*Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 3 (Criterios valorable en cifras o porcentajes) de la única oferta admitida al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 7 de noviembre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:*

*“La Técnico de la Administración General, vista la documentación presentada por la empresa admitida al procedimiento AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS CAM en el archivo electrónico número 3 que contiene, según indica la cláusula 11 Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), los criterios cuantificables de forma automática, entre los que se encuentran:*

- Oferta económica (hasta 15 puntos)
- Aumento de metros cuadrados de la pista de hielo (hasta 16 puntos)
- Pases especiales escolares de Móstoles (10 puntos)
- Invitaciones para fomentar el comercio y hostelería local (hasta 10 puntos)
- Precio de venta de entradas (hasta 9 puntos)

#### **1.- Oferta económica (hasta 15 puntos)**

(...)

*El único licitador que ha presentado oferta, ofrece un canon de 10.000€, por lo que, en este apartado, obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.*

#### **2.- Aumento de metros cuadrados de la pista de hielo (valorable hasta 16 puntos)**

*En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica que la pista de hielo tiene que tener unas dimensiones mínimas de 600 metros cuadrados. Se asignará 2 puntos extras por cada 100 metros cuadrados más que supere esas dimensiones, hasta un máximo de 16 puntos.*

*En su oferta, el licitador propone una pista de hielo de 1.200 m<sup>2</sup>, lo que supone 600 metros cuadrados más de los exigidos, lo que equivale a 12 puntos*

#### **3.- Pases especiales escolares de Móstoles (10 puntos)**

*En el periodo de apertura del Parque, comprendido entre el 30 de noviembre y el 20 de diciembre de 2024, el Parque de Navidad abrirá sus puertas al público en horario de tarde. Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que abran sus*



puertas en ese periodo en horario de mañana exclusivamente para los colegios de Móstoles y ofrezcan pases gratuitos para la pista de hielo, para que puedan asistir todos los colegios de educación primaria y secundaria de Móstoles, en horario de mañana, cuando dicho parque está cerrado al público general.

El licitador, en su oferta acepta la realización de estos pases, por lo que obtiene 10 puntos.

**4.- Invitaciones para fomentar el comercio y hostelería local (hasta 10 puntos)**

(...)

En este punto 4º, el licitador ha obtenido la puntuación máxima de 10 puntos.

**5.- Precio de venta de las entradas (hasta 9 puntos)**

(...)

El licitador presenta la siguiente oferta:

Atracciones infantiles: 4€

Atracciones cadete/adultos y tobogán de trineos: 5€ Pista de hielo: 8€

Al ser el único licitador, obtiene la máxima puntuación 9 puntos

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, el licitador ha obtenido la siguiente puntuación:

Oferta económica	15 puntos
Aumento metros cuadrados pista de hielo	12 puntos
Pases especiales escolares de Móstoles	10 puntos
Invitaciones para fomento comercio y hostelería local	10 puntos
Precio venta de entradas	9 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>56 PUNTOS</b>

La puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas es la siguiente

PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	20 PUNTOS
PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	56 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>76 PUNTOS</b>

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Criterios valorable en cifras o porcentajes) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil



*AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS CAM, según lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:*

#### A) Canon de la autorización

*El canon que se oferta es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)*

B) Aumento de metros cuadrados de la pista de hielo: (hasta 16 puntos. 2 puntos por cada 100 m<sup>2</sup> extras. Mínimo 600 m<sup>2</sup>):

Metros cuadrados de la pista de hielo propuestos por el licitador  $1.200\text{ m}^2$

C) Pases especiales escolares de Móstoles (10 puntos)

*El licitador abrirá sus puertas de lunes a viernes en horario de mañana, en el periodo comprendido entre 30 de noviembre y 20 de diciembre y ofrecerá pases gratuitos para la pista de hielo para que puedan asistir todos los colegios de educación primaria y secundaria de Móstoles.*

X SI NO

*D) Invitaciones para fomentar el comercio local (hasta 10 puntos)*

*¿Cuántas invitaciones gratuitas pone el licitador a disposición del Ayuntamiento para la pista de hielo, para que sean repartidas entre los comercios locales y sean entregadas a los vecinos que realicen compras en dichos comercios? DIEZ MIL (10.000)*

*¿Cuantas invitaciones del 50% de descuento pone el licitador a disposición del Ayuntamiento para la pista de hielo, para que sean repartidas entre los comercios locales y sean entregadas a los vecinos que realicen compras en dichos comercios? DIEZ MIL (10,000)*

#### E) Precio de venta de las entradas

*Atracciones infantiles: 4 €*

*Atracciones cadete/adultos y tobogán de trineos: 5 €*

*Pista de hielo: 8 €*

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 08 de noviembre de 2024, requerimiento a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), como licitador que ha presentado la única y mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el



*cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificante de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y justificante de constitución de la garantía definitiva por un importe de 1630,73€, conforme a lo establecido en el PCAP.*

*Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento dispuesto por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el reglamento de Bienes de la Entidades Locales (RBEL) y el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la demás normativa estatal, autonómica y municipal y en el acuerdo de aprobación del expediente de autorización.*

*Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*

*Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización de la autorización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.*

*Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar la AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y



**EXPLORACIÓN DE UN PARQUE DE NAVIDAD EN EL PARQUE “FINCA LIANA” DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), por un canon de 10.000,00€, exento de IVA por un plazo de duración de UN AÑO desde la fecha de su formalización, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en los documentos de oferta que se señalan a continuación:**

## **“ANEXO I : PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

#### A) *Canon de la autorización*

*El canon que se oferta es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).*

B) Aumento de metros cuadrados de la pista de hielo: (hasta 16 puntos. 2 puntos por cada 100 m<sup>2</sup> extras. Mínimo 600 m<sup>2</sup>):

*Metros cuadrados de la pista de hielo propuestos por el licitador: 1.200 m<sup>2</sup>*

C) Pases especiales escolares de Móstoles (10 puntos)

*El licitador abrirá sus puertas de lunes a viernes en horario de mañana, en el periodo comprendido entre 30 de noviembre y 20 de diciembre y ofrecerá pases gratuitos para la pista de hielo para que puedan asistir todos los colegios de educación primaria y secundaria de Móstoles.*

# SIX NO

D) Invitaciones para fomentar el comercio local (hasta 10 puntos)

*¿Cuántas invitaciones gratuitas pone el licitador a disposición del Ayuntamiento para la pista de hielo para que sean repartidas entre los comercios locales y sean entregadas a los vecinos que realicen compras en dichos comercios? DIEZ MIL (10.000)*

*¿Cuántas invitaciones del 50% de descuento pone el licitador a disposición del Ayuntamiento para la pista de hielo, para que sean repartidas entre los comercios locales y sean entregadas a los vecinos que realicen compras en dichos comercios? DIEZ MIL (10.000)*

*E) Precio de venta de las entradas*

Atracciones infantiles: 4 €

*Atracciones infantiles: 4 €*

*Pista de hielo: 8 €”*

**Segundo:** Notificar la presente resolución a la autorizada, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero:** La formalización de la autorización deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes desde la remisión de la notificación de la presente autorización.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**5/ 899.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2024/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	<i>B029/FEST/2024-1</i>
<b>Asunto:</b>	<i>EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL</i>
<b>Objeto:</b>	<i>PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD.</i>
<b>Interesado</b>	<i>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.</i>
<b>Procedimiento:</b>	<i>Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio.</i>

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 6/682 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demándaless en



*régimen de concurrencia de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo. - En el expediente consta la calificación de la autorización, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el tipo de licitación al alza, y la duración del contrato; son los siguientes:*

*- Procedimiento: AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. DE OFICIO.*

*- Tramitación: URGENTE.*

*- Importe mínimo del canon anual a satisfacer por el autorizado:*

*Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se deberá pagar una tasa de 226,82 € por caseta y atracción, según consta en el art. 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, contemplándose la instalación de las siguientes casetas, conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, la cuantía de la tasa mínima a satisfacer asciende a 11.794,64 euros, estando excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el apartado 9º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido.*

*- Duración:*

*El plazo de duración de la autorización será de un año desde la fecha de formalización del contrato. La autorización se ejecutará entre los días 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025*

*Durante dicho plazo el contrato se ejecutará en sus propios términos.*

*Se prevé la posibilidad de prórroga por tres años por períodos de un año cada una de ellas.*

*Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 17 de septiembre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:*

1. AGRUPACION DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE)
2. ASOCIACIÓN SÓLO ARTESANOS



### 3. KEO EVENTOS Y AUDIOVISUALES, S.L

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerando incompleta la documentación presentada por todas las licitadoras, acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir a las licitadoras para la subsanación.

Quinto- - La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de octubre de 2024, visto el informe de subsanación de documentación emitido por el Departamento de Contratación de 17 de octubre de 2024 lo hace suyo por unanimidad de sus miembros y acuerda admitir en el procedimiento a la mercantil AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) y a la ASOCIACIÓN SÓLO ARTESANOS e INADMITIR a la mercantil KEO EVENTOS Y AUDIOVISUALES, S.L al no subsanar la documentación requerida.

Igualmente, se acuerda proceder a la apertura del sobre nº 2 criterios que dependen de un juicio de valor se acuerda dar traslado al servicio para la emisión de informe técnico de valoración al respecto.

Sexto- La Mesa de Contratación en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2024, procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependan de un juicio de valor), emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, cuyo contenido damos por reproducido al encontrarse incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

“Las puntuaciones obtenidas atendiendo a los distintos criterios dependientes de un juicio de valor quedarían como se indican en el siguiente cuadro:

Empresa licitadora	Casetas	Iluminación	Decoración	Puntuación
Asociación Sólo artesanos	7.5	0	5	12.5
Agrupación de empresarios en la organización de eventos ferias y mercados CAM	3.75	7.5	10	21,25

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

A continuación, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), se acuerda por unanimidad de los miembros de



*la Mesa de Contratación dejar pendiente las decisiones a adoptar sobre las ofertas dando traslado al servicio promotor de la documentación presentada para emisión de informe técnico.*

**Séptimo.-** *La Mesa de Contratación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2024 procede a la lectura del informe sobre o archivo electrónico nº 3 (Criterios valorable en cifras o porcentajes) de las dos ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 7 de noviembre de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:*

**“1.- Puesto extra de venta de artículos navideños en la zona de castas de artesanía y venta de productos navideños (hasta 20 puntos)**

*Asociación sólo artesanos presenta en el anexo I un aumento de este porcentaje entre un 81 y un 100%. Sin embargo, en la relación de casetas que se solicita no hace mención al número de casetas totales a instalar. Solo presenta una relación de productos, sin especificar la cantidad de casetas que venderán estos productos, por lo que no se puede calcular el porcentaje con respecto al total, al faltar los dos datos, el número total de casetas de artesanía y alimentación en todo el mercado y el número de casetas que venden esos productos.*

*Por este motivo, no podemos valorar este aspecto, obteniendo 0 puntos.*

*Agrupación de empresarios en la organización de eventos ferias y mercados CAM tan sólo presenta en este sobre 3, el anexo I, sin la relación de casetas a instalar con la especificación de los productos a la venta de cada una de ellas, por lo que tampoco se puede valorar este aspecto, obteniendo en este apartado 0 puntos*

**2.- Animación (hasta 15 puntos)**

*Asociación sólo artesanos, en el anexo I anota que ofrece como animaciones extras: 2 talleres, 2 animaciones y 3 pasacalles. Sin embargo, el dossier que presenta con estas animaciones es incompleto, ya que sólo está basado en unas fotografías en las que anota pases y monitores y en algún caso, el número de músicos. Sin hacer mención a las características de cada uno de ellos. Los talleres que ofrece, sí hace mención al menos al tipo de taller que desarrollará, pero en las animaciones no especifica cuáles serán incluyendo sólo unas fotografías. Por otro lado, ofrece 3 pasacalles como extra y, sin embargo, en el dossier sólo presenta 2 pasacalles que, al igual que en los casos anteriores, tenemos que analizar exclusivamente a través de unas fotografías. Por todo ello, consideramos que con el dossier presentado sólo queda acreditado la parte de talleres, obteniendo en este apartado 6 puntos.*

*Agrupación de empresarios en la organización de eventos ferias y mercados CAM tan sólo presenta en este sobre 3, el anexo I, sin el dossier pormenorizado de las animaciones propuestas, por lo que tampoco se puede valorar este aspecto, obteniendo en este apartado 0 puntos*



*En la cláusula 14 del PCA, en el apartado C “Sobre nº 3 criterios valorables en cifras o porcentajes” se pide que en dicho sobre se incluyan los documentos relativos a los criterios de valoración que deban evaluarse en cifras o porcentajes. En particular deberán incluirse los siguientes:*

- Relación de casetas a instalar, tanto de venta de artesanía como de venta de alimentación con la especificación de los productos a la venta de cada una de ellas.
- Relación y cantidad de talleres, animaciones infantiles y pasacalles que se realizarán los días festivos y vísperas de festivo.

*Esta documentación se solicita con el fin de comprobar la veracidad de las ofertas que cada uno de los licitadores hace en los puntos reseñados en el Anexo I.*

*Las puntuaciones totales, incluyendo la puntuación obtenida en el sobre dos son:*

Empresa licitadora	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
Asociación sólo artesanos	12,5	6	18,5
Agrupación de empresarios en la organización de eventos ferias y mercados CAM	21,25	0	21,25

*Por lo que, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone a Agrupación de empresarios en la organización de eventos ferias y mercados CAM como adjudicatario de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación del mercado de navidad de Móstoles, salvo mejor criterio de la mesa de contratación.”*

*Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Criterios valorable en cifras o porcentajes) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIAS Y MERCADOS CAM, según lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:*

*“Criterios cuantificables de forma automática:*

- 1) Puesto extra de venta de artículos navideños en la zona de casetas de artesanía y venta de productos navideños (hasta 20 puntos): Se otorgarán puntos adicionales por el aumento de porcentaje de estos puestos exclusivamente navideños. Márquese la propuesta elegida:



Porcentaje de puestos exclusivamente de artículos navideños	Marque la opción	Puntuación
20%		0
Entre 21% y 40%		5
Entre 41% y 60%		10
Entre 61% y 80%	X	15
Entre 81% y 100%		20

2) Animación (hasta 15 puntos): Se otorgarán puntos adicionales por el aumento, en días festivos y vísperas de festivo, de la oferta de animación, a razón de:

- 3 puntos extras por cada taller, hasta un máximo de 6 puntos
- 3 puntos extras por cada animación infantil, hasta un máximo de 6 puntos
- 1 puntos extras por cada pasacalle, hasta un máximo de 3 puntos.

Márquese la propuesta elegida:

ANIMACIONES	CANTIDAD
Talleres extras	2
Animaciones extras	2
Pasacalles extras	3

Octavo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentara, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social , justificante de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y justificante de constitución de la garantía definitiva por un importe de 4.290,20€, conforme a lo establecido en el PCAP.

Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento dispuesto por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el reglamento de Bienes de la Entidades Locales (RBEL) y el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; la



*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la demás normativa estatal, autonómica y municipal y en el acuerdo de aprobación del expediente de autorización.*

*Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*

*Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización de la autorización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.*

*Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Inadmitir a la mercantil KEO EVENTOS Y AUDIOVISUALES, S.L, de conformidad con lo expuesto en el hecho quinto.

**Segundo.-** Adjudicar LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD (B029/FEST/2024-1), a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AMFE) (G87130894), por una tasa de 226,82 € por caseta y atracción, por lo que la cuantía de la tasa mínima a satisfacer asciende a 11.794,64 euros, estando exento de IVA de conformidad con el hecho segundo. El plazo de duración de la autorización será de un año desde la fecha de formalización del contrato. La autorización se ejecutará entre los días 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025. Se prevé la posibilidad de prórroga por tres años por períodos de un año cada una de ellas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la autorizada, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**Cuarto.- La formalización de la autorización deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes desde la remisión de la notificación de la presente autorización.”**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 19 de noviembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diecisiete de enero de dos mil veinticinco.